MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1597/

TEMUCO, 28 NOV. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3984 de fecha 22 de diciembre de 2017, el cual aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.

2. El Decreto Alcaldicio N°1.111 de fecha 22 de Noviembre de 2016, el cual aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Publica N°395-2016, "SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS URBANAS Y RURALES DEPENDIENTES DEL DEPTO DE EDUCACION".

3. El Decreto Alcaldicio N°081 de fecha 06 de Febrero de 2017, el cual adjudica al Oferente Transportes Esperanza Ltda. por un monto de UF 1.9 por alumno transportado en la Línea N°1 y UF 2.5 por alumno Transportado en la Línea N°2, correspondiente a la propuesta "SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS URBANAS Y RURALES DEPENDIENTES DEL DEPTO DE EDUCACION" y designa como ITO a la Sra. Maria Paz Fuentes Bruna, Jefe de Abastecimiento de Educación.

4. El Decreto Alcaldicio N°741 de fecha 05 de Marzo de 2017, el cual aprueba contrato de la Licitación "SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS URBANAS Y RURALES DEPENDIENTES DEL DEPTO DE EDUCACION", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Oferente Transporte Esperanza Ltda., C.N.I. N°76.136.523-1.

5. El Decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 03 de Abril de 2018, el cual aprueba contrato de la Licitación "SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DE LAS ESCUELAS URBANAS Y RURALES DEPENDIENTES DEL DEPTO DE EDUCACION", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Oferente Transporte Esperanza Ltda., C.N.I. N°76.136.523-1.

6. La fiscalización realizada al Jardín infantil Boyeco de fecha 02 de Octubre de 2018 .

7. El Informe Técnico del ITO, de fecha 05 de Noviembre de 2018.

8. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

ID: 1640153

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO:

1. Que, Art. 19 de las Bases Administrativas del decreto Alcaldicio N°1111 de fecha 22 de noviembre de 2016 establece aplicar multas por "No Informar debidamente la identidad del Reemplazante del Chofer en la necesidad de cambio y/o no dar aviso dentro de los plazos estipulados en las presentes Bases" Se aplicara una multa de 5 UTM. ($240.080.)

2. Que, Art. 19 de las Bases Administrativas del decreto Alcaldicio N°1111 de fecha 22 de noviembre de 2016 establece aplicar multas por "Por la Prestación del Servicio con Minibuses que no corresponden a lo contratado" se aplicara una multa de 10 UTM. ($480.160 Aprox.)

3. El Informe Técnico del ITO, de fecha 05 de Noviembre de 2018, Que evidenciaron los incumplimientos señalados.

DECRETO:

1. Procédase **aplicar una multa de $720.240 (Setecientos veinte mil doscientos cuarenta pesos)** al Oferente Transportes Esperanza Ltda., RUT. N°76.136.523-1, correspondiente multas por incumplimiento de contrato suscrito con fecha 03 de Abril 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Esperanza Ltda.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Las abadías N°03240, Temuco.

3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del Pago del mes de Octubre las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso al Oferente Transportes Esperanza Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARI MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

EZB/AVV/MPFB/
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Contratista
- Of. De Partes Educación